



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00380706-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que el Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública – IIFAP - de la Facultad., solicita la contratación de la **Dra. María Romina CRISTINI (D.N.I. 25.531.951)**, para prestar servicios de Coordinadora Académica de la carrera de Posgrado de la Especialización en Administración Pública, Provincial y Municipal que dicta ese Instituto de la Facultad, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), durante el período del **04/12/2022 al 03/12/2023**, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 5 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. e) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado.

Que en el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación se comparten, recomienda aprobar y suscribir la contratación solicitada y disponer el abono de los honorarios cuyo gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Director del IIFAP y la agente a cargo de la oficina contable del mismo.

Que corresponde rectificar, en los términos del art. 101 del Decreto reglamentario 1759/72 (T.O. 2017) el error material obrante en los informes de orden 31 y 39, como en el instrumento legal de orden 32, donde dice: "...04/12/2023", *debe decir*: "...03/12/2023".

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar y suscribir, el Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), celebrado con la **Dra. María Romina Cristini (D.N.I. 25.531.951)**, para prestar servicios en calidad de **Coordinadora Académica** de la carrera de Posgrado de la Especialización en Administración Pública, Provincial y Municipal que dicta ese Instituto de la Facultad, a partir del día de hoy y hasta el 03/12/2023, en su consecuencia, **disponer** el pago de sus honorarios cuyo gasto deberá ser afrontado con los recursos e imputados a los fondos previstos en el Informe de Factibilidad Presupuestaria que acompaña a la presente junto al instrumento legal.

ARTÍCULO 2º: Reconocer, con carácter de excepción y de acuerdo al artículo 1º, los servicios prestados por la Dra. María Romina Cristini (D.N.I. 25.531.951), desde el 04/12/2022 y hasta el día de ayer; en consecuencia, **autorizar** el pago de los honorarios devengados en concepto de legítimo abono.

ARTÍCULO 3º: Rectificar, los Informes y el proyecto de contrato obrantes a orden 31, 39 y 32, respectivamente, el error material consignado en la fecha de finalización de la contratación aprobada por el artículo 1º, donde dice: "...04/12/2023", *debe decir*: "...03/12/2023", todo en los términos del art. 101 del D. Reglamentario 1759/72 (T.O. 2017).

ARTÍCULO 4º: Encomendar a la Secretaria de Coordinación el registro en Sistema MICURE de la presente contratación (artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012).

ARTÍCULO 5º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.